Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 319 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA", ID N° 276.662.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 01 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL 1356/2014 del 04 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 39/14 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería" a través de la Carta de Invitación del 13 de noviembre de 2014 a las siguientes firmas: AC COMERCIAL S.R.L., LA FAVORITA S.A., INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L., COMERCIAL DAISY de Federico Tatter, LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 20 de noviembre de 2014 presentaron ofertas las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA GERTHA de Genara Gauto de Morales, 2 DE JULIO S.R.L. y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que en el mismo informe se manifiesta que las ofertas de las firmas DISTRIBUIDORA GERTHA de Genara Gauto de Morales y 2 DE JULIO S.R.L. han sido desestimadas en virtud al Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 39/14 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería", Contrato Abierto, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., los ítem 1, 3, 4 y 13, por un monto máximo de G. 16.872.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil) I.V.A. incluido. Igualmente se recomienda declarar Desierta la contratación respecto a los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, en virtud al Art. 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 276.662 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gasto N° 280 "Otros servicios en general" y 330 "Productos de papel, cartón e impresos" del presupuesto de PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal y plurianual para el ejercicio fiscal 2015, por lo que el presupuesto de la contratación que abarca para el ejercicio del año 2015, quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° Inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 39/14 para la "Adquisición de Insumos de Cafetería", Contrato Abierto, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., los ítems 1, 3, 4 y 13, por un

COPIA PARA LA U.O.C

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 319 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

monto máximo de G. 16.872.000 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil) I.V.A. incluido.

Art. 2°.- Declarar desierta la contratación respecto a los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, en virtud al Art. 30°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato Abierto respectivo.

Art. 4°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en los Objetos de Gasto N° 280 "Otros servicios en general" y 330 "Productos de papel, cartón e impresos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)